

EDICTO N° 045

22 DE ABRIL DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA N° 073-2025-AS-ARZOC DAVID, 22 DE ABRIL DE 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 25.00)**, correspondiente al **50%** del valor CIF total de **ZAPATILLAS DE LA MARCA NEW BALANCE**, con un valor CIF total de **CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00)** de la mercancía descrita como **ZAPATILLAS DE LA MARCA NEW BALANCE** la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **ZAPATILLAS DE LA MARCA NEW BALANCE**, retenidos a los señores **LUIS CARLOS PEÑA** con cedula de identidad personal **4-815-906** y la señora **RACHEL BLANCO QUESADA**, mujer de nacionalidad costarricense con numero de identidad personal **6 0463 0135**; en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008: artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)

DR. ABDIEL A LEZCANO P.

Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(Fdo.)

KEILY SERRACIN

Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

DR. ABDIEL A LEZCANO P.

Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

KEILY SERRACIN

Dirección de Propiedad Intelectual

Se fija el presente EDICTO a las 10.00 de la mañana del día de hoy 23 del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).